RESOLUCIÓN N°465
(16 de diciembre de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO SOMETIDO AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 07-2025

El Alcalde Municipal, en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No.420 de noviembre 25 de 2025, se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 07-2025, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDNECIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL MUNICIPIO.

2. Que el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 07-2025, se desarrolló conforme al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias.

3. Que la fecha límite para el cierre del proceso fue el 09 de diciembre de 2025 a las 3:00 p.m.

4. Que la Entidad recibió dos propuestas, de la empresa CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, identificada con Nit. 901713372 3, representada legalmente por la señora Yudy Hernández Olave, identificado con cedula de ciudadanía No. 67.010.041 de Cali Y la empresa MARKETING PRINT DE COLOMBIA S.A.S identificado con NIT No. 900362382-6, Representada Legalmente por el señor DAVIS ESTEBAN PEREZ SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.872.080 de Cali valle.

5. Que el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS fue publicado en el SECOP del 11 diciembre de 2025, y no se presentaron observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

6.Que el cuadro consolidado de la verificación de requisitos habilitantes en el informe de evaluación, fue el siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
	HABIL – NO HABIL				
CORPONADECOL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**

RESOLUCIÓN N°465
(16 de diciembre de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO SOMETIDO AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 07-2025

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
	HABIL – NO HABIL				
MARKETING PRINT DE COLOMBIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

7. Que la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas hábiles se estableció en mil (100) puntos.

8. Que el cuadro de calificación de los factores de evaluación y puntaje es el siguiente:

PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	FACTOR ECONOMICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL, CALIFICACIÓN
MARKETING PRINT DE COLOMBIA S.A.S	0	0	0	30	10	40

09. Que el COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PRADERA concluyó en el INFORME AJUSTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, lo siguiente:

"El COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-07-2025 y, en el cuadro consolidado de la verificación de requisitos habilitantes, antes indicado, concluye que el proponente MARKETING PRINT DE COLOMBIA S.A.S identificado con NIT No. 900362382-6, Representada Legalmente por el señor DAVIS ESTEBAN PEREZ SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.872.080 de Cali valle, CUMPLE con la totalidad de los requerimientos, por lo tanto, se le sugiere al ordenador del gasto adjudicar el presente contrato a la empresa MARKETING PRINT DE COLOMBIA S.A.S identificado con NIT No. 900362382-6.."

10. Que el suscrito Ordenador del Gasto del Municipio de Pradera, acoge la sugerencia del COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS, y en consecuencia,

R E S U E L V E:

RESOLUCIÓN N°465
(16 de diciembre de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO SOMETIDO AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 07-2025

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa MARKETING PRINT DE COLOMBIA S.A.S identificado con NIT No. 900362382-6, Representada Legalmente por el señor DAVIS ESTEBAN PEREZ SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.872.080 de Cali valle, por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($211.885.336) IVA incluido, el contrato de COMPRAVENTA cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDNECIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO: Hacen parte integrante del contrato que se suscriba por las partes, los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo con su complemento y la oferta adjudicada, las cuales debe allanarse el proponente favorecido íntegramente a su cumplimiento para con el Municipio de Pradera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en la página Web Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II: www.contratos.gov.co de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y se notificará conforme con lo establece la Ley y normas concordantes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pradera Valle, el 16 de DICIEMBRE de 2025.

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL
PRADERA VALLE DEL CAUCA

Redactor y Transcriptor: Hector Steven Velasco Pastes – abogado contratista